

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0974

*El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso, y Ley 1231 de 2008, esto es, **aportar el recibo de ENTREGA de mercancía** por parte del comprador del bien, indicando **el nombre, identificación Y la firma de quien recibe, con su respectiva fecha de recibo.***

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064342c680a4f807f22b9afc41a36a3b89f60f3693f001b7aba71a979525a8c5**

Documento generado en 25/07/2022 08:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>